

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, por una parte; y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Ministro de Educación, Prof. CAROLA NIN; constituyendo domicilios legales en las calles San Jerónimo N° 1551 y Av. Pte. Arturo Illia 1153 - 5° Piso, ambas de la ciudad de Santa Fe, respectivamente; convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

I.- El Ministerio y la Corte Suprema se comprometen a organizar y promover visitas informativas a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de alumnos de 4° y 5° años de las Escuelas de Enseñanza Media Provinciales y/o 2° y 3° del Nivel Polimodal, con el objeto de recibir charlas didácticas o presenciar exposiciones y/o debates sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia, adecuadas a las necesidades académicas de los educandos y conforme al Temario que como anexo forma parte del presente convenio.-

II.- A efectos del adecuado cumplimiento de la finalidad descrita en la cláusula precedente, la Corte Suprema determinará el cronograma de visitas, horarios y cupo de alumnos; en tanto que el Ministerio seleccionará los establecimientos y alumnos que participarán de cada encuentro. El Ministerio comunicará a la Corte dicha selección y la fecha precisa de efectiva concurrencia de cada establecimiento seleccionado según el cronograma predeterminado por aquélla.

III.- Con la finalidad del adecuado cumplimiento de lo precedentemente convenido, se crea un ÓRGANO COORDINADOR integrado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Eduardo M. P. Bordas -con facultad de delegar- por la Corte Suprema, y por la Lic. Laura Edit Giardini, -con facultad de delegar- por el Ministerio, o por quienes en el futuro los reemplacen en tales funciones. Dicho órgano tendrá por función acordar acciones y realizar las gestiones que surjan por aplicación del presente convenio.

IV.- Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes

V.- El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en forma unilateral, sin

expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado sesenta (60) días antes de la fecha en que se desee darlo por concluido.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ANEXO - TEMARIO:

- I. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL ESTADO. Nociones generales. Delimitación con las otras funciones del Estado. Principios más importantes de la función jurisdiccional: independencia de los magistrados judiciales, imparcialidad de los jueces, inamovilidad de los órganos jurisdicentes, seguridad en la remuneración y distinta composición.
- II. MAPA JUDICIAL. Distribución territorial.
- III. RESEÑA DE LOS PRINCIPALES EDIFICIOS Y RECINTOS. Evolución histórica de los edificios. Muestreo.
- IV. ÓRGANOS JURISDICCIONALES. COMPETENCIA.
- V. EL PROCESO JUDICIAL. Concepto. Objeto del proceso.
- VI. PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. Nociones generales. Funciones. Distinción con el proceso penal. Clasificación de los procesos.
- VII. PROCESO PENAL. Consideraciones generales. Etapas. Diferenciación de los procesos.
- VIII. MINISTERIO PÚBLICO. Nociones. Conformación. Estructura, deberes y atribuciones.